



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICO N° 0188/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 04 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02.01.2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Don Jose Antonio Parra Alarcón;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 02.01.2015, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y **Don; José Antonio Parra Alarcón, Rut N° [REDACTED]**, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de Aplicar Ficha de Protección Social.--
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de **\$199.967**, incluidos los impuestos legales, **previo informe de actividades**.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02.01.2015 al 31.12. 2015, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de Enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y Don José Parra Alarcón, Rut Nº 8.758.440-2, casado, domiciliado en Juan Makena S/N, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

1. Aplicar Ficha de Protección Social, casa a casa, en todo el territorio de la comuna de Trehuaco, según instrucciones de la Jefa del Departamento Social o el Director de Desarrollo Comunitario.
2. Las encuestas se deberán realizar durante los días sábados y domingos, o durante la semana después de las seis de la tarde.
3. Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal, tanto de servicio como recreativa, y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como, oficina, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente.

El prestador de servicios deberá contar con movilización propia para realizar las actividades, para las cuales fue contratado.-

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 199.967, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario, po quien le subrogue..

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **02 de Enero del 2015** y durará hasta el **31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


JOSE PARRA ALARCON
RUT N° [REDACTED]

